



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2015-MPC

Casma, 19 de Marzo del 2015

### VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo del 18 de Marzo del 2015 el Concejo Provincial de Casma trató sobre: la Aprobación de la Elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Casma y del Catastro Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Casma, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se reconoce que las Municipalidades al ser órganos del gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que así mismo de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú; es competencia de las Municipalidades Planificar el Desarrollo Urbano y Rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;



Que, el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, prescribiendo entre una de ellas: "(...) 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Provincial, que identifique las Áreas Urbanas y de Expansión Urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley";

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 73, ítem a, le corresponde a las municipalidades provinciales el planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial. Asimismo en el artículo 79°, establece como función específica exclusiva a las municipalidades provinciales el aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural y demás planes específicos;



Que, el Reglamento de Acondicionamiento de Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, es el marco normativo para los procedimientos técnicos y administrativos que deben seguir las municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural. El artículo 2° establece la función planificadora de las municipalidades en sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones así como la participación ciudadana;

Que, de acuerdo el Reglamento de Acondicionamiento de Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, a la Municipalidad Provincial de Casma le corresponde realizar los siguientes planes: 1) Plan de



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2015-MPC



*Acondicionamiento Territorial, que es el instrumento técnico normativo de planificación física integral en el ámbito provincial que orienta y regula la organización físico-espacial de las actividades humanas en cuanto a la distribución de jerarquía, roles y funciones de los centros poblados en los ámbitos urbano y rural; la conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural; el desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbano y rural del territorio provincial; y, la ocupación y uso planificado del territorio, para lograr el mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población urbana y rural, bajo el enfoque territorial prospectivo, competitivo y de sostenibilidad, 2) Plan de Desarrollo Urbano, es el instrumento técnico normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades o conglomerados urbanos con población entre 20,001 y 500,000 habitantes, y/o ciudades capitales de provincia, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial;*



*Que, mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Artículo 3° se establece que: "Las Municipalidades, en materia de acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, aprobarán los siguientes instrumentos: 3.1 Planes Urbanos (PU), que comprende: 1) Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) (...);"*



*Que, la precitada normatividad en su artículo 40° prescribe que: "corresponde a las Municipalidades Provinciales la aprobación de: 1) Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT); 2) Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM); 3) Plan de Desarrollo Urbano (PDU); 4) Esquema de Plazo para aprobación, actualización y/o modificaciones del Plan de Acondicionamiento Territorial", y su artículo 43°, prescribe que: "Concluidos los Procedimientos Establecidos en el artículo anterior, el Concejo Provincial mediante Ordenanza, apruebe el Plan de Acondicionamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Metropolitano, el Plan de Desarrollo Urbano, Esquema de Ordenamiento Urbano y/ o Plan Específico, según corresponda. Cada uno de estos Planes tendrá una vigencia de (10) años contando a partir de su publicación, vencido este plazo se procederá a su actualización.*



*Que, con Oficio N° 001-2015-ONAGI-ANC.-GP.-CAS de fecha 05 de Enero del 2015, el Gobernador Provincial de Casma, Dr. Lorenzo Alberto Samaniego Román, solicita la ejecución del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Casma, el ordenamiento territorial provincial e impulsar la gestión ambiental en la misma, porque con las invasiones a terrenos del Estado y privados desde 1990 hasta el 2014 la ciudad ha crecido inorgánicamente por el tráfico de tierras y acrecentando la inseguridad ciudadana;*

*Que, con Informe N° 33-2015-SGOPHC-GGUR-MPC de fecha 20 de Enero del 2015, la Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro, recomienda se elaboren: 1) El Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Casma; b) El Catastro Urbano de la ciudad de Casma y c) El Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Casma*

*Que, el Pleno del Concejo, ha visto por conveniente Aprobar la Elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Casma y del Catastro Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Casma;*



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2015-MPC

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y con la facultad que confiere el Artículo 9°, Inciso 26) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

### SE ACUERDA:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la "ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CASMA Y DEL CATASTRO URBANO Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CASMA".



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
Josept Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE

